



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro, Honduras C. A
Departamento Municipal de Justicia
Teléfono 446-60-12



Constancia de inspección realizada en un puesto de bebidas Alcohólicas

El infrascrito Director de Justicia Municipal, con la facultad que la Ley le confiere por este medio, hace constar, que previa inspección realizada en el negocio "xxxxxxx" Ubicado en El Barrio xxx colonia xxxx caserío xxxx, jurisdicción del Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro Propiedad de la Sr (a) xxxxxx, con Identidad # xxxxx, Se comprobó que queda distantes de hospitales, centros de salud, establecimientos de enseñanza, según el artículos 68, 103 de la ley de policía y convivencia, social y el decreto **oficial que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas después de las cinco de la tarde hasta las seis de la mañana del lunes**. Por lo que no existe ningún impedimento para que pueda dar apertura o renovación del negocio detallado anteriormente, con VENTA DE, REFRESCOS, Y CERVEZAS.

ESTIPULANDO LAS SIGUINETES PROHIBICIONES

1. Reducir el volumen de sonido a un 50% en horas nocturnas
2. Evitar escándalo público por personas con exceso de consumo de bebidas alcohólicas
3. No Vender a menores de edad bebidas alcohólicas y a Estudiantes con Uniformes. (Pues lo prohíbe el código de la niñez).
4. Atender el horario establecido por el Departamento Municipal de Justicia
5. Prohibido la permanencia de personas Armadas dentro del Establecimiento.

LUNES A JUEVES	12:00 M A	10:00 PM
VIERNES Y SABADO	12:00 M A	12:00 PM
DOMINGO	10:00 AM A	5:00 PM

Se les advierte que la violación de lo antes expuesto esta Jefatura de conformidad con la ley de Policía y Convivencia Ciudadana, tiene la facultad Multas, suspensiones, o cancelación del Permiso.

Olanchito, Yoro xx del mes de xxxx del año 2016.

DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL

UNIDOS CONSTRUYENDO